

EL PLAN GENERAL de SANTOÑA

El municipio de SANTOÑA cuenta como documento urbanístico actualmente vigente con el **Plan General de Ordenación Urbana de SANTOÑA (PG.SANTOÑA)**, que fue aprobado por la entonces Comisión Regional de Urbanismo de CANTABRIA en su sesión de fecha 20 de noviembre de 1987, y cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de CANTABRIA de fecha 19 de agosto de **1988**, fecha de su entrada en vigor.

Este documento es la revisión del planeamiento anteriormente en vigor, a saber, el **Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Plan Parcial del Polígono Centro**, que habían sido aprobados por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo en su sesión de 10 de noviembre de 1971, y que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de SANTANDER de fecha 17 de noviembre de **1971**.

Con anterioridad a éste hubo un **Plan de Ordenación Urbana de SANTOÑA** que había sido aprobado en mayo de **1958** y que fue la continuación del estudio de ordenación de la zona del PASAJE, de febrero de 1956, que el ayuntamiento de SANTOÑA solicitó a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación de SANTANDER.

Con estos antecedentes, el vigente **PG.SANTOÑA** se encuentra, además, en fase de revisión y adaptación de su contenido y determinaciones a la Ley de CANTABRIA 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de CANTABRIA, y a sus modificaciones posteriores, contando ya con un documento de **AVANCE** de orientaciones básicas y presupuestos iniciales y con el preceptivo **Informe de Sostenibilidad Ambiental** acorde con la Ley de CANTABRIA 17/2006, de 27 de diciembre, de control ambiental integrado, estando pendiente la emisión por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de CANTABRIA del informe de **Observaciones y Sugerencias** para poder proceder a realizar la primera información pública del nuevo documento.

Respecto al planeamiento municipal, cabe señalar la notable incidencia que tienen varias normativas de rango superior sobre el territorio municipal de SANTOÑA, inmerso plenamente en ámbitos de protección por razón de su calidad ambiental, siendo las circunstancias más destacables las siguientes:

- 1 afección por la delimitación del ámbito del **Parque Natural de las MARISMAS de SANTOÑA, NOJA y JOYEL**, aprobado por la Ley de CANTABRIA 4/2006, de 19 de mayo, de conservación de la Naturaleza de CANTABRIA, en cuyo Anejo I se describe el mismo y en cuya Disposición Adicional Primera se establece la sujeción del Parque Natural a las condiciones del **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las MARISMAS (PORN.MARISMAS)**, aprobado por Decreto del Gobierno de CANTABRIA 34/1997, de 5 de mayo
- 2 afección por la delimitación de la **Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA ES.0000.143**, de las MARISMAS de SANTOÑA, VICTORIAL y JOYEL y RIA de AJO, , descrita en el Anejo IV de la mencionada Ley de CANTABRIA 4/2006
- 3 afección por la delimitación del **Lugar de Importancia Comunitaria, LIC ES.0000.7**, de las MARISMAS de SANTOÑA, VICTORIAL y JOYEL, descrito en el Anejo V de la mencionada Ley de CANTABRIA 4/2006

- 4 afección por el **deslinde del dominio público marítimo-terrestre** en el término municipal derivado de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, que afecta tanto al perímetro exterior con el mar como al perímetro interior con las marismas
- 5 afección, aunque en menor medida que las anteriores, por la Ley de CANTABRIA 2/2004, de 27 de setiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (**POL.2/04**), que afecta a los suelos no urbanos y no incluidos dentro del **PORN.MARISMAS** en el momento de la aprobación de la misma

Sobre otras cuestiones de carácter ya no territorial sino meramente de funcionamiento de la actividad, cabría hacer mención también a los siguientes aspectos:

- 1 **ordenanza municipal reguladora de la protección contra el ruidos y las vibraciones**, publicada en el [BOC número 233, de 3 de diciembre de 2014](#)
- 2 **ordenanza general de vados**, publicada en el [BOC número 143, de 25 de julio de 2006](#)
- 3 **ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público mediante mesas, terrazas y similares de establecimientos de hostelería**, publicada en el [BOC número 187, de 30 de setiembre de 2014](#)

Con toda esta relación se conforma un cuerpo normativo que, complementado con las diversas modificaciones puntuales que ha sufrido el propio **PG.SANTOÑA** y con el desarrollo de sus distintos ámbitos de actuación, establece el marco urbanístico vigente en el municipio.

Un aspecto final de gran interés también es la incidencia que sobre un planeamiento como el de SANTOÑA tiene también la legislación sobre protección del patrimonio, contenida principalmente en la Ley de CANTABRIA 11/1998, de 13 de octubre, del patrimonio cultural de CANTABRIA, así como en el **Catálogo de Patrimonio Cultural** del propio **PG.SANTOÑA** que recoge, entre otras edificaciones, las que están declarados formalmente como **Bienes de Interés Cultural** que, en nuestro municipio, son las siguientes, identificadas con su número de referencia como elementos del **patrimonio singular** de SANTOÑA, dentro del nivel de protección integral del citado catálogo:

- PS.I-01** iglesia parroquial de SANTA MARIA de PUERTO
- PS.I-02** casa-palacio del duque de SANTOÑA (o de MANZANEDO) y su jardín
- PS.I-03** casa-palacio de los marqueses de CHILOECHES
- PS.I-05** fuerte de SAN MARTIN
- PS.I-06** fuerte de SAN CARLOS
- PS.I-07** fuerte de EL MAZO (o de NAPOLEON)
- PS.I-09** batería de SAN MARTIN
- PS.I-10** baterías alta y baja de GALVANES (**BIC** declarado la batería baja)
- PS.I-13** batería ROUGET (o de la CUEVA)
(**BIC** declarado por actuación arqueológica)
- PS.I-15** batería de la punta del AGUILA
(**BIC** declarado por actuación arqueológica)

CONTENIDO DOCUMENTAL del PG.SANTOÑA

1 MEMORIA

- 1.1 Justificación de la conveniencia y oportunidad de la revisión del PG
- 1.2 Información Urbanística
- 1.3 Análisis, diagnóstico, objetivos y método
- 1.4 Aprovechamiento medio
- 1.5 Previsión de las circunstancias y condiciones para la revisión del PG

2 PLANOS de INFORMACION y ORDENACION

- 2.1 Información urbanística
 - plano 1 ordenación actual y usos urbanos del suelo
 - plano 2 edificaciones y usos
 - plano 3 edificación y usos
 - plano 4 servicios, comunicaciones y afecciones
 - plano 5 servicios, comunicaciones y afecciones
- 2.2 Planos de ordenación
 - plano 6 leyenda de signos convencionales
 - plano 7 plano general 1:5000
- 2.3 Clasificación del suelo, estructura orgánica del territorio y usos globales 1:1000
 - plano 1.2 BERRIA extremo
 - plano 1.3 BERRIA oeste
 - plano 2.3 BERRIA este
 - plano 2.4 frente al PENAL
 - plano 2.5 marisma
 - plano 2.6 polígono norte
 - plano 2.7 carretera de los PUENTES
 - plano 2.8 MUELLE
 - plano 3.3 cementerio y camping
 - plano 3.4 EL DUESO
 - plano 3.5 carretera VIEJA
 - plano 3.6 polígono y ciudad deportiva
 - plano 3.7 plaza SAN ANTONIO
 - plano 3.8 el PASAJE
 - plano 4.7 ámbito AA.17
 - plano 4.8 SANTOÑUCA y fuerte de SAN MARTIN
 - plano 5.8 fuerte de SAN CARLOS

3 NORMAS URBANISTICAS

- 3.1 Título I Disposiciones de carácter general
- 3.2 Título II Régimen urbanístico del suelo
- 3.3 Título III Ordenanzas
- 3.4 Título IV Desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento
- 3.5 d.transitoria Otorgamiento de licencias hasta la aprobación definitiva del PG

4 PROGRAMA de ACTUACION

- 4.1 Capítulo I Programa del suelo urbanizable
- 4.2 Capítulo II Equipamientos
- 4.3 Capítulo III Actuaciones en suelo urbano
- 4.4 Capítulo IV Infraestructuras

5 ESTUDIO ECONOMICO FINANCCIERO

- 5.1 Evaluación económica del programa de actuación
- 5.2 Asignación por agentes inversores
- 5.3 Recursos públicos previsibles para inversión urbanística
- 5.4 Viabilidad económica del PG